

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA

00244

Entre la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA** de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por la Señora Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, Ing. SILVINA SERRA, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta N° 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA SECRETARÍA" y, por la otra la firma **MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.**, representada en este acto por el Sr. RENATO CARLO FRANZONI en su carácter de Presidente del Directorio, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 18.144.839, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle San Martín N° 1919 Piso 1° de esta ciudad de Santa Fe, en su condición de contratista de la obra: "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, según los términos del contrato de cesión de la posición contractual suscripto con la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. y aceptado por la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz mediante Decreto D.M.M. N° 00123/2020, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, en el marco de las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/16 y normas complementarias.

PRENOTADO:

Que la obra referida ha sido contratada en el marco del "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra Colector Principal Espora en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe" suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y el por entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Secretaria de Obras Públicas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos en fecha 23.08.2016.

Que en la cláusula cuarta del mencionado convenio se acordó que el procedimiento de redeterminación de precios de la obra se sustanciaría conforme las previsiones del Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obra pública y de consultoría de obra pública aprobado como Anexo I del Decreto del PEN N° 691/16.

Que presentados por parte de la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. los documentos que autorizan la revisión de los precios de la obra ante la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios, que funciona en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas, se emitieron a través del área técnica de redeterminación de precios los Memorandos N° 6236/2023, 6256/2023, 6257/2023, 6285/2023, 6303/2023, 6401/2023 y 6419/2023.



Que a través del Memorando N° 6236/2023 se aprobó el cálculo de los nuevos precios redeterminados, correspondiente a la redeterminación de precios N° 27 y la aplicación de los mismos a las cantidades de obra faltante de ejecutar al mes en que se produjo la variación de precios ponderada, aprobando los siguientes índices de variación de precios: 6,35 % al mes de junio de 2022.

Que a través del Memorando N° 6256/2023 se aprobó el cálculo de los nuevos precios redeterminados, correspondiente a la redeterminación de precios N° 28 y la aplicación de los mismos a las cantidades de obra faltante de ejecutar al mes en que se produjo la variación de precios ponderada, aprobando los siguientes índices de variación de precios: 6,45 % al mes de julio de 2022.

Que a través del Memorando N° 6257/2023 se aprobó el cálculo de los nuevos precios redeterminados, correspondiente a la redeterminación de precios N° 29 y la aplicación de los mismos a las cantidades de obra faltante de ejecutar al mes en que se produjo la variación de precios ponderada, aprobando los siguientes índices de variación de precios: 6,72% al mes de agosto de 2022.

Que a través del Memorando N° 6285/2023 se aprobó el cálculo de los nuevos precios redeterminados, correspondiente a la redeterminación de precios N° 30 y la aplicación de los mismos a las cantidades de obra faltante de ejecutar al mes en que se produjo la variación de precios ponderada, aprobando los siguientes índices de variación de precios: 7,25 % al mes de septiembre de 2022.

Que a través del Memorando N° 6303/2023 se aprobó el cálculo de los nuevos precios redeterminados, correspondiente a la redeterminación de precios N° 31 y la aplicación de los mismos a las cantidades de obra faltante de ejecutar al mes en que se produjo la variación de precios ponderada, aprobando los siguientes índices de variación de precios: 6,47% al mes de octubre de 2022.

Que a través del Memorando N° 6401/2023 se aprobó el cálculo de los nuevos precios redeterminados, correspondiente a la redeterminación de precios N° 32 y la aplicación de los mismos a las cantidades de obra faltante de ejecutar al mes en que se produjo la variación de precios ponderada, aprobando los siguientes índices de variación de precios: 7,22% al mes de noviembre de 2022.

Que a través del Memorando N° 6419/2023 se aprobó el cálculo de los nuevos precios redeterminados, correspondiente a la redeterminación de precios N° 33 y la aplicación de los mismos a las cantidades de obra faltante de ejecutar al mes en que se produjo la variación de precios

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke and a small vertical tick mark at the end.

ponderada, aprobando los siguientes índices de variación de precios 7,25% al mes de diciembre de 2022.

Que los cálculos se han efectuado en conformidad a lo indicado por el art. 9 del Anexo I del Decreto PEN 691/2016.

Que mediante Informes Técnicos N° 2829/2023, N°2840/2023, N° 2841/2023, N° 2859/2023, N° 2875/2023, N° 2938/2023 y N° 2949/2023, emitidos por la Dirección de Análisis y Redeterminaciones de Precios del Ministerio de Obras Públicas, no se presentaron objeciones al procedimiento redeterminativo.

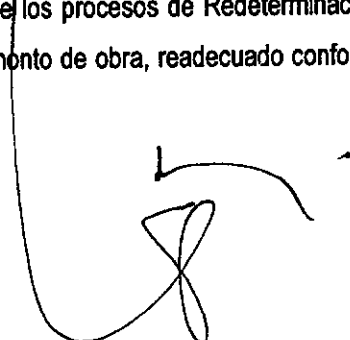
Que en fecha 18.03.2023 se expidió la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios mediante Acta N° 2853/2023 no formulando objeciones al nuevo monto de obra, readecuado conforme los índices correspondientes a la Redeterminación de Precios N° 27, el que asciende a la suma de pesos mil treinta y siete millones doscientos diez mil novecientos cuatro con sesenta y cinco centavos (\$1.037.210.904,65)

Que en fecha 23.03.2023 se expidió la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios mediante Acta N° 2864/2023 no formulando objeciones al nuevo monto de obra, readecuado conforme los índices correspondientes a la Redeterminación de Precios N° 28, el que asciende a la suma de pesos mil cincuenta y seis millones ciento ocho mil trescientos cincuenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$1.056.108.358,42).

Que asimismo, en fecha 23.03.2023 se expidió la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios mediante Acta N° 2865/2023 aprobando el nuevo monto de obra, readecuado conforme los índices correspondientes a la Redeterminación de precios N°29, fijándose en la suma de pesos mil ochenta y un millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos siete con trece centavos (\$1.081.785.407,13).

Que en fecha 29.03.2023 se expidió la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios mediante Acta N° 2883/2023 aprobando el nuevo monto de obra, readecuado conforme los índices correspondientes a la Redeterminación de precios N° 30, fijándose en la suma de pesos mil ciento seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$1.106.684.884,56).

Que en fecha 30.03.2023 se expidió la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios mediante Acta N° 2899/2023 aprobando el nuevo monto de obra, readecuado conforme los índices correspondientes a la Redeterminación de precios



N° 31, fijándose en la suma de pesos mil ciento treinta y un millones cuatrocientos noventa y siete mil sesenta y cuatro con noventa y nueve centavos (\$1.131.497.064,99).

Que en fecha 21.04.2023 se expidió la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios mediante Acta N° 2961/2023 aprobando el nuevo monto de obra, readecuado conforme los índices correspondientes a la Redeterminación de precios N° 32, fijándose en la suma de pesos mil ciento cincuenta y cuatro millones cincuenta y tres mil trescientos trece con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.154.053.313,48).

Que finalmente, en fecha 26.04.2023 se expidió la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios mediante Acta N° 2972/2023 aprobando el nuevo monto de obra, readecuado conforme los índices correspondientes a la Redeterminación de precios N° 33, fijándose en la suma de pesos mil ciento ochenta y dos millones cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho con noventa centavos (\$1.182.047.378,90).

Que en consecuencia, mediante Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios, suscripto entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en fecha 30 de mayo de 2023, se dispuso ampliar el monto de financiamiento de la obra, correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra al mes de mayo de 2022 (a valores de la vigésima sexta redeterminación de precios) y su correspondiente valor redeterminado a los meses de junio 2022 (vigésima séptima redeterminación), julio 2022 (vigésima octava redeterminación), agosto de 2022 (vigésima novena redeterminación), septiembre de 2022 (trigésima redeterminación), octubre de 2022 (trigésima primera redeterminación), noviembre de 2022 (trigésima segunda redeterminación) y diciembre de 2022 (trigésima tercera redeterminación de precios).

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente acta, en la que acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la redeterminación de precios N° 27 de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", conforme los porcentajes y valores aprobados por Memorando N° 6236/2023 del Área Técnica de Redeterminación de Precios de Obra del Ministerio de Obras Públicas, Informe Técnico N° 2829/2023 de la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios del Ministerio de Obras Públicas y Acta N° 2853/2023 de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios.-----

SEGUNDO: Aprobar la redeterminación de precios N° 28 de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", conforme los porcentajes y valores aprobados por Memorando N° 6256/2023 del Área Técnica de



Redeterminación de Precios de Obra del Ministerio de Obras Públicas, Informe Técnico N° 2840/2023 de la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios del Ministerio de Obras Públicas y Acta N° 2864/2023 de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios.-----

TERCERO: Aprobar la redeterminación de precios N° 29 de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", conforme los porcentajes y valores aprobados por Memorando N° 6257/2023 del Área Técnica de Redeterminación de Precios de Obra del Ministerio de Obras Públicas, Informe Técnico N° 2841/2023 de la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios del Ministerio de Obras Públicas y Acta N° 2865/2023 de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios.-----

CUARTO: Aprobar la redeterminación de precios N° 30 de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", conforme los porcentajes y valores aprobados por Memorando N° 6285/2023 del Área Técnica de Redeterminación de Precios de Obra del Ministerio de Obras Públicas, Informe Técnico N° 2859/2023 de la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios del Ministerio de Obras Públicas y Acta N° 2883/2023 de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios.-----

QUINTO: Aprobar la redeterminación de precios N° 31 de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", conforme los porcentajes y valores aprobados por Memorando N° 6303/2023 del Área Técnica de Redeterminación de Precios de Obra del Ministerio de Obras Públicas, Informe Técnico N° 2875/2023 de la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios del Ministerio de Obras Públicas y Acta N° 2899/2023 de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios.-----

SEXTO: Aprobar la redeterminación de precios N° 32 de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", conforme los porcentajes y valores aprobados por Memorando N° 6401/2023 del Área Técnica de Redeterminación de Precios de Obra del Ministerio de Obras Públicas, Informe Técnico N° 2938/2023 de la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios del Ministerio de Obras Públicas y Acta N° 2961/2023 de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios.-----



SÉPTIMO: Aprobar la redeterminación de precios N° 33 de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", conforme los porcentajes y valores aprobados por Memorando N° 6419/2023 del Área Técnica de Redeterminación de Precios de Obra del Ministerio de Obras Públicas, Informe Técnico N° 2949/2023 de la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios del Ministerio de Obras Públicas y Acta N° 2972/2023 de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios.-----

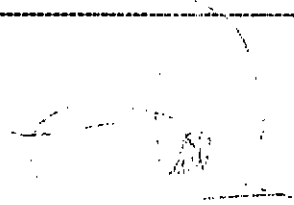
OCTAVO: Fijar el nuevo monto redeterminado de la obra en la suma de pesos mil ciento ochenta y dos millones cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho con noventa centavos (\$1.182.047.378,90) a valores de la trigésima tercera redeterminación definitiva de precios (diciembre 2022).-----

NOVENO: El Contratista ratifica, por el presente convenio, la renuncia automática a realizar cualquier tipo de reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía, en un todo de acuerdo con los términos del artículo 11 Anexo I - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública del Decreto N° 691/16.-----

DECIMO: El Contratista se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el cien por Ciento (100%) del valor actualizado del mismo. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 1 días del mes de junio del año 2.023.-----


MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO C. FRANZONI
PRESIDENTE


Mag. Ing. SILVINA SEIRA
Secretaría de Infraestructura
y Gestión Hídrica